



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO el Expte. N° 113774, mediante el cual se sustanció el Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación semiexclusiva en la cátedra: Historia Americana. Crisis y Organización (Cód. 6700) con extensión al Área de Historia Americana, del Dpto. de Historia (5-58), y la impugnación presentada por la aspirante: Guadalupe Lucía Fantín (DNI N° 32280041); y

#### CONSIDERANDO

Que, lo actuado, se enmarca en lo establecido por la Resol. C.S. N° 003/00, Régimen de Concursos de Antecedentes y Oposición, y Resol. C.D. 075/88 que reglamenta la citada norma.

Que, la impugnación, en contra del Dictamen emitido por el Jurado Interviniente, obrante a fs., 246-248 del citado Expte., estableciendo orden de mérito y proponiendo, consecuentemente, designar al Aspirante Gabriel Fernando Carini, fue presentada en tiempo y forma.

Que, la impugnación presentada, por la citada aspirante, deviene en la Resol. C.D. N° 095/2015 (fs. 274), haciendo lugar en lo atinente a la Ampliación del Dictamen por parte del Jurado interviniente.

Que con fecha, 30 de Abril de 2015, el Vice Decano de esta Unidad Académica, Dr. Pablo Wehbe, en representación de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, corre traslado de la impugnación deducida y mencionada, a los Integrantes del Jurado actuante, solicitando la ampliación del Dictamen en todo lo solicitado en el punto 2, del escrito presentado por la aspirante Fantín.

Que, en cumplimiento de lo consignado precedentemente, el Tribunal, se reúne en fecha 27 de mayo de 2015, a los efectos de entender en la ampliación de Dictamen de todo lo solicitado, por la aspirante Fantín, en el punto 2 de su pedido de nulidad, y analizado pormenorizadamente, ratificando el orden propuesto oportunamente.

Que, nuevamente, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, sugiere, en su Despacho de fecha 13 de agosto 2015, lo siguiente: 1) Tener por ampliado el Dictamen en el Concurso de referencia; y 2) Notificar el mismo por el termino de Ley, a todos los participantes del acto administrativo bajo análisis.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 18 de agosto de 2015.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello, tener por ampliado el Dictamen en el Concurso de referencia y notificar el mismo por el término de Ley a todos los participantes del acto administrativo, bajo análisis.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 435/2015.